

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN O SU EQUIVALENTE, REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN POR LAS IRREGULARIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN SU GESTIÓN, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud, y señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Constitución¹.

¹ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

En términos del artículo 2º, fracciones I y II, de la Ley General de Salud (LGS)², son finalidad del derecho a la protección de la salud: el bienestar físico y mental de la persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

Conforme al artículo 6º, fracción I de la LGS, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud es “proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas”³.

El artículo 9º de la LGS, indica que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el referido Sistema Nacional⁴.

Asimismo, el artículo 77 bis 1 del ordenamiento legal en cita señala que, todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados al momento de requerir la atención⁵.

En ese sentido, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) tiene como principal objetivo disminuir las diferencias que existen en los servicios de salud que se prestan a la población abierta, es decir, aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad social en el país, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la

² Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; así como el abasto y entrega oportunos y adecuados del medicamento.

El ejercicio adecuado de los recursos del FASSA permite contribuir solidariamente con las entidades federativas en el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud a las personas que no tienen un empleo formal con acceso a seguridad social. Sin embargo, en cuanto al ejercicio de estos recursos, los gobiernos de las entidades federativas incurren en diversas ocasiones en incumplimientos de la normativa, tal es el caso del estado de Nuevo León durante la actual administración del gobernador Samuel Alejandro García Sepúlveda.

De acuerdo con el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020⁶ de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), al gobierno del estado de Nuevo León le fueron asignados recursos del FASSA 2020. A través de los Servicios de Salud de Nuevo León y el Hospital Universitario (HU) "Dr. José Eleuterio González" de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se reintegraron fuera del plazo establecido 14 millones 774 mil 400 pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los días 18 y 19 de enero de 2021, incumpliendo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios⁷.

En el transcurso de la auditoría se verificó que cinco trabajadores de los Servicios de Salud de Nuevo León no acreditaron los perfiles académicos requeridos, conforme a lo siguiente: una enfermera especialista "B" no contó con el título, la cédula de enfermera a nivel técnico y los estudios de especialidad relacionados con el servicio adscrito; una enfermera especialista "C" no acreditó los estudios de especialidad de postgrado en enfermería relacionado con el servicio adscrito; una enfermera general titulada "A" no contó con la cédula de enfermería nivel técnico; una enfermera jefe de servicio no contó con estudios de especialidad relacionados con el servicio al que está adscrita y,

⁶ Disponible en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_simplificados/2020_ficha_GF_a.pdf

⁷ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

finalmente, un cocinero en hospital no contó con el certificado de secundaria. A los anteriores, los Servicios de Salud de Nuevo León les realizaron pagos por 1 millón 377 mil 300 pesos durante el ejercicio fiscal 2020⁸.

Adicionalmente se verificó que los Servicios de Salud de Nuevo León realizaron pagos posteriores a la fecha de baja definitiva sin justificación de un trabajador por 7 mil pesos durante el ejercicio fiscal 2020, generando un daño y perjuicio a la Hacienda Pública Federal más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

Asimismo, con la revisión del expediente del contrato número ADC20200071, para la adquisición del servicio de realización y análisis de laboratorio para la detección de SARS-COV-2, financiado con recursos del FASSA 2020 por 1 millón de pesos, se identificó que se realizaron pagos improcedentes por 792 mil pesos, toda vez que 396 pruebas de laboratorio no contaron con el formato de prescripción médica debidamente requisitado con los datos del personal médico que lo emite y con la identificación de la unidad de salud de referencia que se debía solicitar al paciente antes de la prestación del servicio, generando un daño y perjuicio a la Hacienda Pública Federal en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del contrato número ADC20200071.

En ese contexto, el gobierno del estado de Nuevo León durante la presente administración de Samuel Alejandro García Sepúlveda registró graves inobservancias de la normativa principalmente en materia servicios personales y adquisiciones que generaron un daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 799 mil pesos.

Como diputadas y diputados federales, no podemos ser ajenos a las irregularidades presentadas en el ejercicio de los recursos públicos destinados a la salud de la población.

⁸ Disponible en: http://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2020_1056_a.pdf

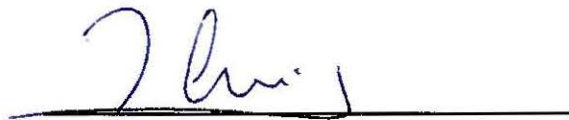
Nuestro deber es velar por quienes nos han dado la confianza para ser sus representantes

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Nuevo León, Samuel Alejandro García Sepúlveda, para que a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Nuevo León o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes sobre el contrato con el número ADC20200071, y garantice el cumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FASSA, y, en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, en uso de sus atribuciones legales por las irregularidades de los servidores públicos en su gestión.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el ____ de ____ de 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. Luis", is written over a horizontal line.